



20JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, dos (2) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (Restitución)
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Jimmy Agudelo Rivillas
Radicado	05001310301520190047300
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Señala nueva fecha para llevar a cabo audiencia única

Teniendo en cuenta que la audiencia única que se había programado en este proceso para llevarse a cabo el día 25 de junio de 2020, a las 9:30 de la mañana, no se realizó debido a la pandemia por coronavirus, lo cual trajo como consecuencia que el Gobierno Nacional a través de varios decretos ordenara cuarentenas de carácter obligatorio, aislamientos, etc., e igualmente, el Consejo Superior de la Judicatura expidió varios acuerdo mediante los cuales determino el cierre de sedes judiciales y la suspensión de términos (con excepción de algunos trámites específicos). El Despacho se procede a señalar nuevamente la fecha para llevar a cabo la audiencia única, prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., para **el día 5 de julio de 2022 a las 9:30 de la mañana**. Y, en la cual, se agotarán las siguientes etapas: interrogatorio a las partes, fijación del litigio, hechos y pretensiones, decreto de pruebas y práctica de pruebas, alegatos y sentencia, de ser posible. Advirtiendo de las consecuencias procesales que se derivarían de la no asistencia a la misma, según lo establecido en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES  
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c23aa95bd7044283314a2ac9356e5f0be46d1c0f8aca3b71de52c0cdb65a1a9**

Documento generado en 02/03/2022 03:09:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**